



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 8 de Septiembre de 2009

Número 4.876

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

- 2.286.**- Notificación a D.^a Amina Mimon Amar, en expediente 09/340/0069.
- 2.287.**- Notificación a D. Abselam Mahjub Mahjub, en expediente 09/340/0068.
- 2.288.**- Notificación a D. Ismael Mohamed Mimon, en expediente 09/340/0069.
- 2.289.**- Notificación a D. Karim Dris Abselam, en expediente 09/340/0064.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.290.**- Notificación a D. Juan Alinquer Carrasco, relativa al archivo del expediente de declaración de ruina económica del inmueble sito en c/ Santos Vilela n.º 1 (expte. 38463/2007).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

2.286.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0069
Nombre y Apellidos del Expedientado/a: AMINA MIMON AMAR
Capitanía Marítima en que está el expediente:
CEUTA
Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO EXPTE.
Fecha del acto: 03/07/2009

CEUTA, 24 de Julio de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

2.287.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0068
Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ABSELAM MAHJUB MAHJUB
Capitanía Marítima en que está el expediente:
CEUTA
Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO EXPTE.
Fecha del acto: 01/07/2009

CEUTA, 24 de Julio de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

2.288.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0069
Nombre y Apellidos del Expedientado/a: D. ISMAEL MOHAMED MIMON
Capitanía Marítima en que está el expediente:
CEUTA
Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO EXPTE.
Fecha del acto: 03/07/2009

CEUTA, 24 de Julio de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

2.289.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0064
Nombre y Apellidos del Expedientado/a: D. KARIM DRIS ABSELAM
Capitanía Marítima en que está el expediente:
CEUTA
Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO EXPTE.
Fecha del acto: 29/06/2009

CEUTA, 24 de Julio de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.290.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 6 de agosto de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 3 de octubre de 2007 se declara el estado de ruina económica de inmueble sito en calle José Santos Vilela nº 1 (Finca registral 2120; referencia catastral 9540021TE8794S0001IT), asimismo, se ordenaba la demolición del citado inmueble una vez se procediese a su desalojo, tanto de personas y enseres. Iniciada la demolición, mediante otra resolución de 5 junio de 2009 se ordena a la propiedad del inmueble que nos ocupa la adopción de medidas de seguridad propuestas por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento (informe de 28 de mayo de 2009, nº 508/09).- L o s Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 16 de julio de 2.009, emiten informe (nº 662/09) en el que constatan que dicho inmueble ha sido demolido, por lo que “... estima que las medidas de seguridad a adoptar a las que hace referencia el antes mencionado Decreto ya no tiene razón de ser,...., y la situación de peligro que acontecía, según el informe técnico adjunto al Decreto, ha desaparecido”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- La resolución de los expedientes para la declaración de ruina podrá terminar con la declaración del inmueble en estado de ruina, ordenando su demolición (art. 23 Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio).- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. 2º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).-

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente de declaración de ruina económica de inmueble sito en calle José Santos Vilela nº 1 [Finca registral 2120; referencia catastral 9540021TE8794S0001IT; expediente 38.463/07] conforme a lo informado por los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 16 de julio de 2.009 (nº 662/09).-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan Alinquer Carrasco, según los términos del artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de

nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 1 de Septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría de 15 de julio de 2009, (B.O.C.CE. n.º 4862, de 21 de julio de 2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

